



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00586690- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud de la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.) referente al uso del espacio físico del Comedor Universitario y una ayuda económica para la cobertura de los servicios de ambulancia, alquiler de vallas, y horas extras de personal, para la realización del XXXIX Congreso Ordinario de Elección de Autoridades de la Federación Universitaria de Córdoba el 10 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que es importante para nuestra Universidad la participación del claustro estudiantil en el gobierno universitario y las elecciones, siendo un acto sustancial de la democratización universitaria, bregando por los derechos políticos de los/as estudiantes e incentivando la posibilidad de elección de sus representantes en los espacios de decisión y de representación que mantenga la defensa de sus derechos, de acuerdo a los principios universitarios;

Que el evento contará con una presencia estimada de 600 personas y se desarrollará en el horario de 9 a 20h;

Que por Resolución Rectoral RR-2024-1489-E-UNC-REC se exime a la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.), del pago del arancel por el uso de las instalaciones del Comedor Universitario;

Que el armado del vallado de seguridad para el desarrollo del evento será el 9 de agosto de 2024 de 16 a 20h y no genera costo adicional alguno; y que el servicio de ambulancia será de 14 a 19h el día 10 de agosto del corriente año;

Que a orden 24 del expediente de referencia se agrega el presupuesto para el alquiler de 170 m lineales de vallas denominadas pesadas de 2,00 m de largo

x 1,20 m de alto con encastre para cumplir con las normas de seguridad vigentes;

Que a orden 38 y 39 se agregan cotización del servicio de emergencia y certificado de cobertura respectivamente;

Que el alquiler de baños químicos estará a cargo de los organizadores del Congreso como así también la limpieza, ya que al ser un evento con baja concurrencia y no haber distribución/ventas de bebidas o alimentos, hace la tarea de higiene más sencilla;

Que en el orden 33 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad para afrontar la erogación por un importe total de hasta Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cien C/00/100 (\$1.857.100,00); para hacer frente a parte de los gastos generados con motivo del uso del Salón Comedor UNC;

Que el gasto se ajusta a lo establecido en el cuadro tarifario vigente de la RR-2022- 1744-E-UNC-REC;

Que la contratación de servicios se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021, la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR con carácter de excepción y en forma extraordinaria una ayuda económica a la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.) representada por su Presidente, señora ARIADNA AYLEN ORELLANA DNI 40.404.710; para la cobertura de parte de los gastos para al uso del Salón Comedor de la UNC en concepto de los servicios de ambulancia, alquiler de vallas, y horas extras de personal (sereno y guardia de mantenimiento), con motivo de la realización del XXXIX Congreso Ordinario de Elección de Autoridades de la Federación Universitaria de Córdoba el 10 de agosto del corriente año, por un importe total de hasta Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cien C/00/100 (\$1.857.100,00).

ARTÍCULO 2º: Convalidar lo actuado por la Dirección de Administración y autorizar hacer efectivo el pago de la ayuda económica para ser aplicado a los gastos en concepto de servicios por el uso de salón comedor UNC por un importe total de hasta Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cien C/00/100 (\$1.857.100,00), según detalle: Servicio de vallado – Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 875.000,00); Servicio de cobertura emergencia médica - Pesos Doscientos Ochenta Mil C/00/100 (\$280.000,00); Horas extra de personal - Pesos Setecientos Dos Mil Cien C/00/100 (\$ 702.100,00).

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cien C/00/100 (\$1.857.100,00) de los gastos del uso del Salón Comedor UNC a las partidas presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.001.12.07.00.00.01.00.3.4.2.0000.1.21.3.4 – Pesos
Doscientos Ochenta Mil C/00/100 (\$ 280.000,00)

A.0001.047.000.001.12.07.00.00.01.00.3.9.9.0000.1.21.3.4 – Pesos
Setecientos Dos Mil Cien C/00/100 (\$ 702.100,00)

A.0001.047.000.001.12.07.00.00.01.00.3.2.9.0000.1.21.3.4 – Pesos
Ochocientos Setenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 875.000,00).

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Federación Universitaria de Córdoba, a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb